



La otra realidad de la felicidad

El 31 de Enero de 2007 quedará como una fecha emblemática en este proceso sistemático de conculcación de las libertades y la dignidad democrática que impulsan los poderes del Estado. Con sus respectivos diputados, un puñado de militantes del gobierno confundidos entre guardaespaldas y curiosos, representantes de los medios de comunicación, y una Plaza Bolívar de Caracas que les quedó grande, la directiva de la Asamblea Nacional sancionaba la Ley Habilitante que le otorga al Jefe del Ejecutivo Nacional poderes plenipotenciarios en casi todos los aspectos de la vida nacional, a excepción quizás del tema ambiental y de la biodiversidad.

Las primeras declaraciones a la prensa pronunciadas por la presidenta del parlamento venezolano, fijaron el sentido político de la gramática de ese acto: "esta ley ha sido aprobada por unanimidad con el voto del pueblo (...)" la oposición también participó y no presentó ninguna objeción a la ley". El recién ex-presidente del CNE y actual vice-presidente del gobierno también se desbocó ante la desproporción de la diputada. Dijo que no permitirán "que se cuelen por las rendijas artículos extraños e intenciones de torcer la voluntad popular".

Esos usos de los vocablos y su gramática trazan las líneas de significados sobre los imaginarios políticos de quienes gobiernan, de cómo gobiernan y con qué propósito gobiernan. El discurso del poder del socialismo del siglo XXI tiene un claro imaginario: gobierna el pueblo, con la participación del pueblo y para la felicidad del pueblo. Y si preguntamos qué es "el pueblo", la respuesta es más clara: todo aquel que es incondicional al Líder. Así, no tiene nada de extraño que los discursos en la AN se ornamenten con frases que definen esa peculiar concepción: "Hemos cumplido con un mandato del pueblo", "El pueblo votó por el socialismo y los 5 motores", "Con Chávez manda el pueblo".

Los partidarios del Comandante también usan otros vocablos que son homónimos de su noción de pueblo. Por ejemplo, cuando el presidente del Tribunal Supremo de Justicia exigió "jueces socialistas", está usando "socialista" como jueces incondicionales al Líder; cuando el Fiscal General señaló la importancia de fiscales "bolivarianos", está usando "bolivariano" en un sentido exactamente igual a "socialistas"; el grito "patria, socialismo o muerte" del General de División en pleno desfile militar el 4 de febrero pasado, hay que leerlo "sólo estamos aquí los que somos incondicionales a Ud. mi Comandante en Jefe".

Por supuesto, los que no respaldamos incondicionalmente al Líder somos los discriminados y marginados de la revolución. Un significativo porcentaje de la población está siendo excluido de la vida pública y perseguido en la

vida privada. La razón también es sencilla: porque amamos la libertad y la autonomía e independencia individual; los derechos humanos, la separación de poderes y el estado de derecho; las elecciones limpias y libres, el pluralismo político y la obediencia militar al poder civil; la transparencia gubernamental y la honestidad administrativa; y especialmente, la participación de todos los ciudadanos en la conformación, la ejecución y el control del poder político, sin distinción de clases sociales, creencias religiosas ni preferencias partidistas, porque nos consideramos todos sujetos capaces de tener "una voluntad autónoma y razonable, y, por ende, con dignidad política". Segregados por este socialismo del siglo XXI porque compartimos una concepción de pueblo que no se imaginan en el TSJ, la Fiscalía, la AN, el CNE, ni en las FAN.

Por eso pensamos que el 31 de Enero de 2007 será un hito que marcará la memoria de los venezolanos. Fecha donde quedó bien nítido el mensaje del Vicepresidente, quien afirmaba que "cuando estos motores avancen el pueblo será muchísimo más feliz". Y no hay duda de eso: la felicidad de Chávez y de sus adláteres será inmensa.

El 23 de Enero de 1958 Venezuela ganó su Libertad

**Jornada histórica que ratifica
una gran verdad:**

**Jamás un proyecto personalista
o partidista podrá justificar,
en la ética y en el derecho,
revocar las libertades
individuales.**

**49 años que ratifican
que la acción del Estado
tiene sus límites en los
derechos humanos de
cada individuo.**



Electores

RR al Presidente de la República ¿meta ambiciosa?

Mientras los ciudadanos terminan de digerir los resultados electorales del pasado 3 de Diciembre y las nuevas medidas puestas en marcha por el Presidente de la República, algunos piensan y analizan la posibilidad de organizarse para promover en tres años un nuevo Referendo Revocatorio Presidencial (RRP). Sin embargo, al margen de las opiniones a favor y en contra, basadas en argumentos legales, electorales o políticos, lo primero que hay que tener presente en el mandato a los funcionarios electos por voto popular es el artículo 72 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV). Y es a partir del 10 de Enero del año 2010 cuando se activa el derecho para solicitarle al CNE que organice el proceso de recolección de firmas para convocar el mencionado referendo, siempre y cuando este derecho no se vea afectado por la Reforma Constitucional o por alguna reforma legal o una nueva ley que se dicte dentro del marco de la Ley Habilitante otorgada al Presidente de la República. Además el CNE determinó que ahora será necesario recoger las huellas para solicitud de revocatorios, para lo cual usarán las tan temidas capta huellas (El Universal. 06/02/07).

Datos imprescindibles para un RRP:

Fecha en la que se cumple la mitad del período	Para sustituirlo: el 20% de electores, según el RE	Para revocarlo: igual o mayor número de electores o electoras que eligieron al Presidente
10 de Enero, 2010	3.216.798*	7.309.080**

*20% del RE de Septiembre, 2006.

**Datos tomados de la página web del CNE con el 99% de las Actas Escrutadas.

Como se aprecia en la tabla, el número mínimo de votos necesarios para revocar el mandato del Presidente pareciera una meta bastante ambiciosa en un entorno de miedo, represión política y control por parte del gobierno. Además, las Listas Tascón y Maisanta han demostrado eficiencia en generar en la gente el temor de tomar posiciones políticas opuestas al gobierno.

Hay que tomar en cuenta que si el registro electoral sigue creciendo como lo ha hecho estos últimos tres años y partiendo de las cifras que ya han mencionado algunos rectores del CNE, para el 2010 el RE podría tener más de 18 millones de votantes, lo cual incrementaría el número de firmas válidas requeridas a más de tres millones seiscientos mil. Y pareciera que si las condiciones políticas del entorno se mantienen tal y como están en este momento, la posibilidad de convocar un RRP luce improbable políticamente.

¿Cuándo serán las próximas Elecciones?

Fecha	Elecciones
2007 ó 2008	Referendo para la Reforma Constitucional
Octubre 2008	Regionales (Gobernadores, Alcaldes y Consejos Legislativos Estadales)
Agosto 2009	Municipales y Parroquiales (Concejales y Juntas Parroquiales)
Diciembre 2009	Parlamentarias
Diciembre 2013	Presidenciales

NOTA: No se toman en cuenta:

- Los posibles eventos electorales relacionados con Referendos Revocatorios a todos los cargos y magistraturas de elección popular.
- Los cambios en eventos electorales que se establezcan como consecuencia de la Ley Habilitante y la Reforma Constitucional.

Nuevo Registro Electoral es un objetivo democrático

En más de una ocasión Súmate se ha referido al tema del Registro Electoral (RE). En la página web de la organización (<http://sumate.org>) se conservan algunos de los pronunciamientos hechos al respecto, como por ejemplo:

- Un RE confiable es asegurar que todos los electores y sólo los electores puedan votar una vez. Por eso es necesario depurar el RE, ordenar su auditoría y entregar copia a los actores políticos (17/10/2004). Queremos elecciones... ¡Pero Limpias!: unas de las cinco condiciones, establecidas en nuestras leyes e indispensables para unas elecciones limpias, es contar con un RE confiable (15/05/2005).
- El CNE no publicó actualizaciones mensuales del RE, hasta Mayo 2005. No anunció oportunamente la fecha de cierre del RE. No entregó formalmente en copia física impresa y respaldo digital la Base de Datos del RE a los partidos políticos. No ha auditado el RE (05/06/2005).
- La Democracia no se defiende sola ¡SE BUSCAN VALIENTES! Que exijan al CNE Listas de Electores Legales (29/06/2005).
- EXÍGELE AL CNE UN RE ¡COMO MANDA LA LEY! (10/07/2005)
- Esta lucha por una auditoría confiable al CNE, ampliada con la participación de otras instituciones nacionales e internacionales (durante el 2006) ha resultado infructuosa frente al bloqueo sistemático del CNE a los datos completos del RE. A estas alturas queda claro que la generación de confianza en el RE requerirá de una auditoría completa del RE y la elaboración de uno nuevo.

Actores

Voto de los venezolanos en el exterior

El voto de los venezolanos en el exterior es un derecho consagrado no solamente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela sino en los Tratados y Convenios internacionales suscritos por Venezuela, como por ejemplo la "Declaración Universal de Derechos Humanos" de las Naciones Unidas, así como la "Convención Americana sobre Derechos Humanos" de la Organización de Estados Americanos, OEA.

En el Registro Electoral (RE) aparecen fuera del territorio nacional 57.000 venezolanos con derecho al voto, lo que representa un 0,36% del total de electores. Esta cantidad es muy inferior al número de venezolanos que por diversas circunstancias hacen vida en el extranjero y deberían tener plena capacidad para ejercer sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución. Esto es debido a los criterios y mecanismos aplicados por el CNE en materia del voto en el exterior, y en particular por los procedimientos cada vez más restrictivos en cuanto a la inscripción de ciudadanos en el exterior en el RE, como la discriminación ejercida por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los Consulados como agentes electorales, al exigir de nuestros compatriotas el requisito del estatus legal en el país de su residencia para formalizar su inscripción como elector.

Otra irregularidad evidenciada en las Elecciones Presidenciales, derivó de las reubicaciones inconsultas de electores en el exterior, en Centros de Votación distintos a los que aparecían en sus comprobantes del RE. Entre muchos otros destaca el caso de un Embajador en ejercicio de su cargo, quien no pudo sufragar pues apareció inscrito como elector en Venezuela y no en la Embajada donde ejerce sus funciones.

Por último, destaca la discrecionalidad que se otorga a los funcionarios a cargo de las sedes consulares, donde se crea la dualidad de la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores (Poder Ejecutivo) y a la vez la delegación de la autoridad electoral (Poder Electoral), materia sobre la cual no necesariamente tienen conocimientos y cuyas decisiones no son revisadas por ninguna instancia ciudadana que ejerza función contralora, generando innumerables conflictos entre ciudadanos y autoridades electorales- consulares. Así sucedió por ejemplo cuando los electores exigían el cumplimiento de la ley a fin de que se les permitiera realizar los Escrutinios según la tabla horaria y las autoridades consulares lograron postergar esta actividad para el día siguiente, esgrimiendo un oficio emanado del Consejo Nacional Electoral, incumpliendo la norma establecida.

Procesos

Referendo Revocatorio a Alcaldes y Gobernadores

Desde el 30 de octubre de 2006, a dos años de las elecciones regionales, se inició el período para la solicitud de Referendo Revocatorio (RR) de alcaldes y gobernadores. En esta ocasión el CNE además señaló que no serán publicadas las firmas de personas que soliciten un RR, para evitar el sinnúmero de consecuencias para los firmantes, entre ellas la segregación y persecución política de las cuales el mayor culpable es el CNE.

Antes de las elecciones presidenciales, el 6 de septiembre de 2006, en un acto en el Palacio de los Eventos, el Presidente de Venezuela propuso un RR para sacar de la Gobernación del Zulia a su actual gobernador, en ese momento candidato de la oposición.

Algunos análisis de los resultados obtenidos en la elección presidencial del 3D de 2006, indican que 6 gobernadores y 60 alcaldes serían vulnerables a revocatorio (El Nacional, 19/12/2006). De éstos, según el artículo de este periódico, el oficialismo tendría buena oportunidad para sacar de sus cargos a más de 50 alcaldes opositores, mientras que la oposición podría hacer valer su fuerza en Los Andes, Maracaibo y Caracas. Existiría además la posibilidad de revocar de sus cargos a los únicos dos gobernadores de la oposición (Nueva Esparta y Zulia). De los 22 gobernadores oficialistas, sólo 4 deberían preocuparse: el de Anzoátegui, el de Miranda, el de Táchira, y el de Mérida.

En la alocución presidencial del domingo 28/ 01/2007, el Mandatario Nacional señaló: "...ahora si aquí tuviéramos que comenzar a raspar alcaldes, empecemos a raspar alcaldes...Si tuviéramos que empezar a raspar Gobernadores, empecemos a raspar Gobernadores... Señora presidenta de la Asamblea Nacional quiero revisar en la Constitución, porque como son cargos de elección popular, hay que respetar la voluntad popular; pero hay causales y tiene que haberlos en la ley para suspensión, destitución o lo que fuere; pero no puede ser

que esto esté ocurriendo chico; no puede ser...". Hasta ahora se han realizado 144 peticiones formales para RR de algunos alcaldes o gobernadores.

Modificaciones al proceso electoral

A casi dos meses del último proceso electoral, y luego de realizar un análisis detallado de lo ocurrido antes, durante y después de los comicios, se aprecian serias fallas que deben ser corregidas para los próximos eventos.

Muchas de las copias de las actas recibidas no presentan las firmas de los testigos, miembros de mesa y secretario, como tampoco el número de votantes, que debió estar reflejado en el Cuaderno de Votación y en las distintas Actas para realizar la comparación correspondiente. ¿Dónde estuvo la falla?. ¿En el perfil o en el cansancio de los actores del proceso luego de más de 10 horas de trabajo; con un entrenamiento que no ofrecía las herramientas suficientes, debido al corto tiempo de preparación, al escaso interés del CNE en adiestrar adecuadamente y al alto nivel de detalle que debían ser estudiados, analizados y entendidos?.

El CNE tampoco elaboró el Reglamento General Electoral con todas las normas y procedimientos complementarios a la ley que debieron ser discutidos con tres (3) meses de anticipación a la realización de las elecciones como lo indica el artículo 267 la Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política (LOSPP). Tampoco lo publicaron en la Gaceta Electoral con seis (6) meses de anticipación por los menos a la realización de las elecciones, según el artículo 55, numeral 3 de la LOSPP

Por ejemplo en las siguientes fechas de publicación, la normativa se presentó a tan sólo semanas del 3 de diciembre de 2006, fecha de la elección:

Normativa	Fecha
PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN A LOS TESTIGOS	22/11/2006
PROCEDIMIENTO DE CAPTACIÓN DE HUELLAS DACTILARES Y GARANTÍA DEL PRINCIPIO UN ELECTOR UN VOTO	26/10/2006
NORMAS REGULADORAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE VOTACIÓN	26/10/2006

El Manual Operativo para Miembros, Secretaria o Secretario de Mesa Electoral, fue elaborado antes de incluir las modificaciones realizadas a las normativas correspondientes. Las funciones del Coordinador de Centro del Consejo Nacional Electoral (CNE) no están establecidas en la Ley ni se regularon y las de los efectivos del Plan República nunca fueron presentadas en normativas que lograran establecerlas en detalle y limitar sus actividades intimidatorias.

Lo cierto es que el CNE al 29 de enero de este año había totalizado, con resultados parciales, el 99,08% de las actas de la elección presidencial del 3 de diciembre de 2006.

¿Qué pasó con el % restante?

¿Llegará a presentar el CNE la información con el 100% de las Actas?

Reelección Indefinida es inadmisibile

El Presidente de la República continúa en su afán de deteriorar el sistema democrático venezolano y lanza la propuesta de una Reforma constitucional que permita la Reelección Indefinida, situación que atenta contra el principio de alternabilidad democrática, contrario a la tendencia del derecho constitucional democrático reciente de mandatos cortos (4 ó 5 años), con posibilidad de una sola reelección inmediata. En algunos países de América Latina, como Chile o México, se eliminó la reelección. Cabe recordar que el mismo Presidente debe haber considerado la idea de la reelección indefinida como un exabrupto cuando al introducir originalmente el concepto amenazó con imponerlo si la oposición se regaba a participar en la contienda electoral del 3D. Ahora, aún cuando la oposición participó, el Presidente parece insistir en imponerlo.

Ya de por sí el mandato presidencial establecido en la Constitución de 1999 es muy largo, permitiendo además como novedad la posibilidad de la reelección inmediata. También se prohibió el financiamiento de los partidos políticos por parte del Estado, con lo cual no se favorece el nacimiento de nuevos partidos ni el fortalecimiento de los partidos que no accedan a recursos propios. De realizarse una reforma constitucional, se debería establecer un modelo constitucional democrático de mandato corto, con una sola reelección, para aliviar tensiones y lograr mayores eficiencias administrativas.

Según el Libertador desde Angostura en 1819: "Nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo en un mismo ciudadano el poder. El pueblo se acostumbra a obedecerle y él se acostumbra a mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía".

¿Cómo llegamos a una reelección presidencial indefinida?!

Este cuadro esquematiza los pasos que se han seguido para la muerte de la democracia. Han sido 24 años que con el correr del tiempo han logrado establecer las modificaciones jurídicas que pretenden dar base legal al desarrollo de un proyecto personal:

Fecha	Proceso	Participación ciudadana	Resultado(s)
1982	Se funda el Movimiento Bolivariano Revolucionario-200	Con la participación, entre otros del actual mandatario nacional (era militar activo).	Creación del MBR 200.
1992	Golpe de Estado. Se atenta contra las instituciones democráticas	Estuvieron comprometidas las guarniciones militares de los estados Aragua, Carabobo, Miranda, Zulia y el Distrito Federal en una operación clandestina llamada "Operación Zamora". HChF era Teniente Coronel.	Más de 50 muertos (17 soldados), más de 50 heridos, 1.089 militares detenidos y cuantiosas pérdidas materiales. El Golpe fue un fracaso en su objetivo inmediato.
1992 1994	Entra en prisión HChF (2 años) y después abandona la milicia a cambio del indulto otorgado por el presidente de turno.	HChF empieza a rodearse de personalidades que lo apoyan como líder de lo que consideraban un nuevo proceso venezolano.	Creación del MVR.
1998 1999	Elecciones Presidenciales Toma posesión como presidente HChF. Empieza la demolición de las instituciones y los cambios de nombres de cada una de ellas: Asamblea Nacional por el Congreso de la Republica; el Tribunal Supremo de Justicia por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Supremo Electoral por el Consejo Nacional Electoral.	11.013.020 electores La abstención fue de 4.013.622 (36,5%) HChF obtiene 3.673.685 votos (56,20%).	HChF se convierte en el Presidente de Venezuela y anuncia un referéndum para poner en marcha un proceso constituyente y se le otorgan poderes excepcionales (abre el camino hacia la reelección presidencial). Inicia un proceso de cambios más profundos jugando con simbología y lenguaje que confunden al ciudadano. Entra en marcha la reelección.
2000	Referéndum aprobatorio de la nueva Constitución.	Con una población electoral de 10.940.596 vota el 44 % con una abstención de más del 56 % de los electores.	
2004	Referendo Revocatorio Presidencial (15 Ago.).	Con 14.037.900 electores HChF obtuvo 5.800.629 votos (59,09%) Una abstención de 4.222.269 (30,08%).	Gana con sospechas de fraude electrónico. (Surge la desconfianza hacia la actuación del CNE. No hay condiciones de participación en elecciones limpias que garanticen los resultados del proceso).
2005	Elecciones Municipales y Parlamentarias.	Participan más de 14 millones de electores, pero la abstención es la más alta en la historia democrática del país, 74% (CNE) 83% (Súmate).	Se implanta una Asamblea (antiguo Congreso) totalmente oficialista.
2006	Elecciones Presidenciales	11.729.158 electores ejercieron el derecho al voto con una abstención de 3.961.002 (26%).	HChF es reelegido presidente de Venezuela hasta el 2013. Comienza un proceso de modificar la Constitución que el mismo promovió 6 años atrás y que hasta hace poco denominaba "la mejor Constitución del mundo". Abre la posibilidad de la reelección indefinida . La Asamblea totalmente oficialista le otorga poderes especiales para legislar. Coronado el objetivo, logrando "por ahora" un mandato de 14 años.

Agradecemos todas sus observaciones, informaciones y aportes firmados sobre el tema electoral:
monitorelectoral@sumate.org

Monitor Electoral/ Una publicación mensual de Súmate (Enero- Febrero 2007, N° 19, Año 3./ Director: Alejandro Plaz/
Jefe de Información: José Enrique Delgado/ Producción: Coordinaciones de Contraloría Ciudadana y Comunicación y Medios